

En la ciudad de los Reyes en quince dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y ocho años ante el Sr. Mre de Campo D. Juan^{co} de Carrillon, y Arango Alcaide ordinario de esta dha ciudad, y su Jurisdiccion por su Magestad se presento esta Petiç^{on}.

Y Vista por su Magestad mandò, se notifique al Alcaide ed.ª. Sebastián de Castro, y Pando prosceda entro de tresena dia a la formacion de Inventario de sus bienes con aperecim^{to}. citandose p. ello a los interuzados. Asi lo proveyo, mandò, y firmò con parecer el D.º. Juan Felipe Tudela Abogado de su Real Magestad. y breves de este Cavildo =

Cavildo
E

Antes
Mariano de Alarcon
C.º. D.º. U.º. P.º.

note 11

Citando en la Chacarcia nombrada Santa Anna de Villavista, cita en el valle de Curizamburo, Jurisdiccion desta Ciudad de los Reyes de Peru, en quince de Sep.º de mil setecientos setenta y ocho años el Cav.º notifique, que sabe lo contenido en el Decreto de arriba, a D.º. Cipriano de Casas, y Reguero, como Alcaide Frenedor de bienes de los que danon por fin, y su Magestad ed.ª. Sebastián de Castro, y Pando; en su Magestad de ofi.º =

Antes de Sandoval y Torres
C.º. D.º. U.º. P.º.